



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados a la sesión plenaria los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefa del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Se encuentran presentes al inicio de la sesión plenaria los Sres/as. Concejales:

D. Manuel Ureña Contreras (VOX)

D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén)

D^a. María Cantos Alcázar, D. Francisco Javier Díaz Ráez (Ciudadanos)

D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D^a Reyes Chamarro Barranco, D^a Isabel Azañón Rubio, D. Francisco Javier Carazo Carazo (PP)

D. Julio Millán Muñoz, D^a M^a De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D^a. Ángeles Díaz De la Torre, D. José Manuel Higuera Lorite, D. Francisco Lechuga Arias (PSOE)

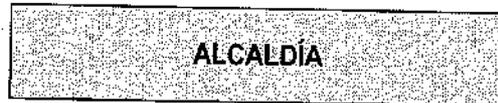


Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE REGULAN LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS MISMAS.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con los votos a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**),

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de febrero de 2021:



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA ORDEN DE 23/11/2020 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (BOJA 230, de 27 de noviembre de 2020), por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

Con el fin de aportar la documentación exigida en la misma para la presentación de solicitudes de delimitación de áreas de regeneración y renovación urbana, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

1.- Conformidad del Ayuntamiento de acogernos a tal Orden, asumiendo los siguientes compromisos:

a) Suscribir para el área de regeneración y renovación urbana delimitada el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento del Convenio de Colaboración, suscrito el 31 de julio de 2018, entre el Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

b) Actuar, directamente o a través de entidad adscrita al mismo, como ente gestor del área delimitada.

c) Aportar los importes que, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la citada Orden, el Ayuntamiento hubiera asumido para la financiación del coste de las actuaciones subvencionables, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación.

d) Promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.



e) Actuar como entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de subvenciones a las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones para el fomento de la regeneración urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de viviendas o la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva.

Suscribir con carácter previo el convenio de colaboración al que se refiere el artículo 14 de la citada Orden, con la Consejería competente en materia de vivienda, que tendrá como objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones a las personas o entidades promotoras de actuaciones de rehabilitación que resulten beneficiarias.

Asumir como entidad colaboradora las obligaciones relacionadas en el apartado 3 de la base décima primera de las bases reguladoras.

2.- Autorizar al titular de esta Alcaldía para la firma del acuerdo de comisión bilateral de seguimiento y del convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14, respectivamente, de la citada Orden, dando cuenta posteriormente a ese Pleno.

3.- Designar a la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA), como ente gestor del área de regeneración y renovación urbana.

Jaén, 16 de febrero de 2021

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de debate dando la palabra a la Concejal Delegada de Políticas Sociales, Vivienda, Rehabilitación y Presidenta de SOMUVISA.

Toma la palabra, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE para posicionar al equipo de Gobierno:

“Hoy nos trae a Pleno Extraordinario, bueno pues, ya tenemos a los fondos del Plan Estatal de la Vivienda de 2018 a 2021. Un plan que se delega a las comunidades autónomas, que tuvo origen en un Convenio de Colaboración que se firmó el 31 de julio de 2018. Casi tres años largos de espera sobre un asunto que parece haber estado fuera de la agenda por este y otros claros síntomas.

Llega la Orden el 23 de noviembre de 2020 donde se regulan y nos piden a los ayuntamientos, como entidades locales, que delimitemos las áreas de regeneración y renovación urbana para la ciudad de Jaén, en este caso.

Se canalizarían subvenciones para municipios, en este caso, de más de 50.000 habitantes, para tres tipos de actuaciones; la rehabilitación de viviendas, la urbanización o reurbanización de espacios públicos y la edificación de viviendas sobre inmuebles anteriormente demolidos.

Este Programa ARRU tendrá una duración de cinco años y cuenta, según la Orden, con dos requisitos fundamentales; deben ser actuaciones que se contemplen dentro de suelo urbano residencial y debe, además, contemplar la mejora de las condiciones sociales de la población.

Nos ciñe al ámbito ERACIS. Sabemos que el ámbito ERACIS en Jaén está determinado por una serie de calles en el caso antiguo y por el Polígono del Valle. Si no fuera zona ERACIS tendría que ser una zona donde quepa un plan de intervención social. Expedientes, que pueden llegar hasta cuatro millones de euros. Y, bueno, se realizará aproximadamente dentro de unos seis meses esa confirmación por parte de la Junta de Andalucía sobre esa delimitación que nos aprobarán desde la Consejería y que, además, estará dispuesto a la disponibilidad presupuestaria. En el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria cuando finalice el plazo de resolución, pues, se podría solicitar a los ayuntamientos que vuelvan a recalcular los importes de los que se habla. El hecho de que esté en zona ERACIS hace que la baremación, la puntuación, en la Comisión evaluadora sea el máximo y que la calidad del plan de intervención social venga bien justificada por un diagnóstico adecuado de las problemáticas sociales de las zonas que nosotros señalemos.

Hemos echado en falta en esta convocatoria, pues bueno, que salga también la posibilidad a promotores privados que, con mucho gusto, hubieran entrado también en zonas del casto antiguo para renovar y revitalizar esta zona.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con este punto tenemos que decir que dada su importancia, efectivamente, una vez que hemos comprobado la legislación que lo regula y demás, se tienen que hacer una serie de actuaciones que son importantes y que la Concejal encargada de la materia, pues, meramente apunta aquí, ¿no?.



Efectivamente, sabemos que se trata de áreas de rehabilitación en determinados barrios de Jaén que hay que ir concretando. Y a esto, digamos, que se destina el trabajo del Ayuntamiento de Jaén y que luego corresponderá a la Junta de Andalucía la tramitación o realización de los procedimientos, su resolución y pago, en su caso. Pero que exige, inicialmente, un plan de intervención social por parte de este ayuntamiento.

Se habla de que puede incluir conceptos; de infravivienda, chabolismo... Actuaciones que tendrán que estar finalizadas al cabo de cinco años. Es decir, tendrán que ser unas actuaciones importantes con inversiones importantes. Una financiación que puede estar al orden del 40% pero que luego si el ayuntamiento amplía esa financiación un 15% más, esta financiación inicial de la Junta, puede ser ampliada hasta un 65, etc.

Es decir, una serie de cuestiones bastante complejas de las cuáles a este grupo, como al resto de los grupos, no se le ha dado un debido conocimiento previo antes de que el asunto pasara por Pleno. Hemos echado de menos que el asunto fuera tratado en la Comisión Municipal Informativa correspondiente. Como también hemos echado de menos que la documentación completa del expediente no obrara a consulta de este grupo, pues, con una antelación previa. Y a día de hoy tampoco figura en Secretaría: no consta. Por eso hemos hecho una debida protesta, una comparecencia, porque entendemos que se están vulnerando los derechos fundamentales de los concejales para acceder a la información: concejales de la oposición o de los grupos de la oposición, a tener debido conocimiento de los asuntos, que estos sean informados, o que se aporte la documentación que sea correspondiente al efecto. Porque malamente vamos a posicionarnos, vamos a establecer un criterio, si no tenemos esta información, esta documentación.

¡Pero eso sí!, nos enteramos por la prensa -como ustedes acostumbran a hacer no solo con este caso sino con otros más- que en el ayuntamiento vamos a optar a ayudas por un valor de casi 12 millones de euros, poco menos, y que se van a contemplar acciones en determinados barrios de Jaén como el casco antiguo, el Valle, sometidos (como ahora dice la concejal) al concepto de ERACIS: a la Estrategia de Cohesión Social Andaluza. Y otras zonas como Peñamefécit, la Merced, etc. En total tres expedientes por importe, cada uno de ellos, de 3,8 millones de euros.

Se echa en falta, por ejemplo, la presencia, el reconocimiento o la concepción de otros barrios de Jaén, ¿no?, como las Protegidas donde últimamente también los representantes de estas asociaciones de vecinos tuvieron mucha intervención en relación con la solicitud de estas subvenciones para sus zonas de habitabilidad.

Comentan ustedes, un segundo orden de barrios como; San Juan, San Miguel, Santiago, San Blas. Bueno, nosotros no hemos tenido ningún tipo de intervención en esta cuestión y consideramos que es una dinámica ciertamente preocupante en la que ustedes pretenden entrar por pretender que nosotros seamos convidados de piedra, simplemente, para que ahora vengamos aquí y nos pronunciamos con el voto cuando, ya digo, se nos ha cercenado lo que es el acceso a la debida información.

Por tanto, hay una falta total de transparencia. Entendemos que si continúan por ese camino van a encontrar bastante oposición por parte de ese grupo y no van a tener la colaboración que tendrían si actuasen de otra manera.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.



Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Efectivamente, nos encontramos aquí para aprobar los requisitos y condiciones para delimitar las zonas ARRU: eso es de lo que trata el punto. Y, efectivamente, se ha señalado e imagino que se seguirá señalando, porque bueno, no se ha tenido la documentación necesaria para poder hacer una valoración acerca de este proyecto que, insisto, que yo creo que es muy necesario el acceso a este tipo de subvenciones puesto que las condiciones en las que se encuentra buena parte de las viviendas en nuestra ciudad, pues, urge este tipo de remodelaciones. Y seguir avanzando también sobre todo para insistir en todo el proceso de renovación del parque mobiliario de las viviendas, en todo lo que tiene que ver con las necesidades de adaptación a una mejora del rendimiento energético de las propias viviendas.

Viendo la Orden en la que se apoyan estas subvenciones observamos que el procedimiento que corresponde ahora, que se trata efectivamente de la delimitación del área de renovación y regeneración urbana, solicita que se acompañe una serie de documentación: una serie de documentación a la que nosotros no hemos tenido acceso. Y este plazo en el que se tiene que aportar esta documentación y por el que se nos pide el apoyo, puesto que también es uno de los criterios que se solicitan para hacer esta solicitud, valga la redundancia, requiere una serie de documentación:

La primera, la definición detallada de los límites territoriales del ámbito urbano. A esa documentación no hemos tenido acceso, al menos en el expediente no venía la nota de prensa que publicaron ustedes en la página web: ¿Por qué?, porque una nota de prensa no es la documentación que debe acompañar y no es la documentación a la que nosotros tendríamos que acceder para poder tener claro una cuestión que yo creo que no es menor que es: qué barrios, qué zonas vamos a delimitar y qué zonas vamos a incluir dentro de estas necesarias subvenciones, necesarios proyectos de recuperación y de regeneración.

Porque es verdad que aquí puede ser que tengamos diferencias con las prioridades. Se ha oído hablar de Las Protegidas: seguramente se seguirá oyendo. El Partido Popular hizo una rueda de prensa en aquel barrio en La Plaza de las Pastiras, no Troyano Salaverry: no sé si recuerdan que se cambió. Y es importante saberlo porque esas serán las prioridades de unos, otra gente tendremos otras prioridades, y estaría bien que supiéramos... Prioridades como podrían ser, se han nombrado aquí todas las zonas que tienen que ver con ERACIS y, efectivamente, también el Barrio de Peñamefécit y más zonas del casco antiguo o de zonas más desfavorecidas de nuestra ciudad. Entonces, es importante saber si se va a intervenir y sobre qué barrios se va a intervenir.

También se solicita una memoria o programa de actuaciones en el que se incluyen, pues, actuaciones (lo leo directamente), entre otras cosas, descripción detallada de las actuaciones subvencionables: no hemos tenido acceso a esa descripción detallada. También se solicita una descripción detallada de las actuaciones que se compromete a realizar el Ayuntamiento de Jaén y cómo va a integrar la participación ciudadana en ellas: a esto tampoco hemos tenido acceso. Y, repito, dentro de la solicitud tienen que incluir esta memoria o programa de actuaciones. También una programación temporal: no hemos tenido acceso a esta programación temporal.

Y, por último, y yo creo que también muy importante son los importes asumidos por el Ayuntamiento de Jaén para la financiación del coste de las actuaciones subvencionables.



Porque, bueno, se ha comentado aquí, y yo creo que no es baladí: estamos hablando de que este aporte del Ayuntamiento de Jaén puede hacer que las subvenciones pasen de ser de un 40% sobre la intervención, a un 80%. Entonces, bueno, necesitamos saberlo. Necesitamos saber si hay un informe de Intervención, si lo hay de Tesorería, si las mujeres de negro del Ministerio de Hacienda van a tener que opinar de esto: toda esta información no la tenemos.

Y también se solicita un plan de intervención social: tampoco hemos tenido acceso a este plan de intervención social.

Bueno, esta es la documentación. Se me acaba el tiempo, tendremos otra oportunidad de seguir hablando. Pero bueno, esta es toda la documentación que deberíamos haber tenido para poder posicionarnos y para poder opinar sobre el particular. Espero que se nos aclare un poco qué es lo que sucede con esta información.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Pues, lo primero que tengo que hacer, señoras y señores concejales, es sumarme a la petición que han hecho el resto de los grupos de la oposición de, no ya, falta de transparencia. Sinceramente, nosotros hoy podríamos impugnar la celebración de este punto del orden del día y no lo vamos a hacer por responsabilidad porque, en ningún caso, queremos bloquear que determinadas ayudas puedan llegar a determinados barrios.

Pero, además, esto es algo que ya le advertimos a la Sra. África Colomo en la Junta de Portavoces. Nosotros hicimos una comparecencia en la Secretaría al día siguiente de la convocatoria del Pleno porque, efectivamente, no obraba toda la documentación que han detallado los portavoces de VOX y de Adelante Jaén. Por tanto, no voy a reiterar: pero es así, ¡es así!

No se puede convocar este Pleno y que los portavoces y los concejales de la oposición se enteren de las zonas que se van a rehabilitar, o que se va a proponer para delimitación como zonas ARRU, a través de los medios de comunicación. Es que, el ROF y la Ley de Bases del Régimen Local, les obliga a incluir esa documentación junto a la propuesta: ¡Y no lo han hecho!.

¡Y ya está bien!, ¡y ya está bien!, porque yo tengo que hacer un acto de fe. Usted dice que van a presentar la delimitación de zonas ARRU en los barrios que usted ha incluido, básicamente, las zonas ERACIS, Peñamefécit y Barrio de la Merced: ¡Me lo tengo que creer! porque ustedes no nos han facilitado ninguna documentación que acredite que eso es así. Ningún informe, ningún plan: ¡Y están obligados a hacerlo!.

Por responsabilidad este grupo ni va a votar en contra: nos abstendremos. Ni va a interponer el correspondiente recurso en vía contencioso-administrativa contra la celebración de este Pleno en este punto del orden del día porque, repito, el plazo termina muy pronto y aunque ahora hablaremos de lo que se queda fuera, evidentemente, no queremos bloquear que inversiones que ha puesto en funcionamiento la Junta de Andalucía, el gobierno de PP y de Ciudadanos de Juanma Moreno, se queden en el aire.



Llegan ustedes un poquito tarde, hay que decirlo, casi todas las... ¡Sr. Alcalde, ahora le recordaré lo que hizo usted cuando era Delegado de la Junta!, ahora se lo recordaré. Llegan ustedes un poquito tarde porque casi todas las capitales de provincia ya han presentado los proyectos con antelación. Llegan ustedes tarde porque nosotros presentamos una moción de urgencia en este Pleno en el mes de enero, que ustedes no quisieron debatir, donde les invitábamos a que se delimitaran esas zonas. Y llegan ustedes tarde porque, mucho me temo que, si la documentación que debería acompañar a este punto no se ha incluido: yo tengo que suponer que no está. Aunque usted me dirá que sí, pero es una cuestión de fe. Para mí, no está, sencillamente porque no la han aportado: ¡Haberla aportado!. Por lo tanto, entiendo que la aportarán a posteriori y que el expediente se formará completo y se presentará de forma correcta cuando se presente ante la Delegación de Fomento.

El señor Alcalde decía en el año 2010 (el Sr. Bonilla Hidalgo muestra al Pleno unos recortes de prensa):

“En este sentido, el Delegado de Vivienda y Ordenación del Territorio, D. Julio Millán, asegura que se trabaja sin descanso para culminar los proyectos y poder, de este modo, acometer los trabajos”.

Se refería al mal estado de Las Protegidas, Sr. Millán. 2010: pasaron ocho años hasta que los andaluces los desalojaron del gobierno de la Junta de Andalucía, y no hicieron nada.

Han vuelto a dejar tirado al Barrio de Las Protegidas: ¡Por enésima vez!.

Bloquearon cualquier ayuda para ese barrio durante más de una década. Y ahora que tienen la oportunidad de incluirlos, y no me diga que no cabe que se incluya porque le dice el Delegado de Fomento, el Sr. Jesús Estrella, que se puede incluir. Y si no se puede incluir, usted inclúyalo, y que le diga el Delegado de Fomento que no. Pero no lo incluye en un afán desmedido de perjudicar a los vecinos de Las Protegidas. Han vuelto a hacerlo. Llevan más de diez años bloqueando a Las Protegidas con una declaración de interés, de protección, que no se entiende. Lo hicieron el 21 de febrero de 2006 y ahora que tienen la oportunidad de dar una solución a Las Protegidas... ¡La que ustedes proponían y que no fueron capaces de hacerlo durante más de diez años cuando gobernaban la Junta de Andalucía!, ahora, el gobierno de Juanma Moreno se lo pone encima de la mesa, y ustedes le dicen a Las protegidas que no.

Y encima tienen la cara dura, y hay que decirlo así Sr. Alcalde, de decirle que firmen un Convenio de Colaboración entre AVRA y SOMUVISA o entre AVRA y el Ayuntamiento de Jaén cuando sabe que eso no es posible porque no cabe en esta convocatoria. En ningún caso cabe en esta convocatoria: se lo dice en una carta del Delegado de Fomento, no cabe.

Y encima tiene usted la cara dura, Sr. Alcalde, de decirle que incluya también en este convenio las viviendas que usted no fue capaz de ejecutar cuando era gerente de EPSA. Y en la siguiente intervención le detallaré las promociones que usted puso en marcha en el año 2007, y que todavía están esperando.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Yo le pediría, por lo menos, el mismo respeto que yo tengo con ustedes, Sr. Bonilla. Yo podría decir también muchas cuestiones de ese tipo y por respeto a usted, a su grupo, y sobre todo a los vecinos de Las Protegidas, que también podría utilizarlos y que creo que no deben ser utilizados políticamente, pues, no lo voy a hacer.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Concejala de Políticas Sociales, Vivienda, Rehabilitación y Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, para cerrar el primer turno de intervención:

Toma la palabra, D^a Ángeles Díaz De la torre:

“Bueno, pues, en respuesta... Por orden, ¿vale?.

Sr. Ureña, del Partido VOX, realmente, y yo creo que esto es una aclaración que puede servir a todos, la delimitación de ARRU no se aprueba en Pleno. Lo que estamos aprobando hoy en Pleno es la creación, el compromiso, de que creemos una comisión bilateral para los próximos cinco años, y designar a SOMUVISA como entidad gestora de la ARRU: eso es lo que nos trae hoy aquí a Pleno.

En esta comisión bilateral será cuando decidamos los porcentajes que destine este Ayuntamiento: eso no está definido. Yo creo que eso puede servir de respuesta también al Sr. Ureña de Adelante Jaén.

No sé si es que sois expertos algunos: no lo sé. Bueno, ¡sí claro que lo sé, que sois expertos en ensuciar todo, todo, todo lo que pueda venir a Jaén!. Ayer consulté si estaba habiendo algún conflicto en algún otro sitio de Andalucía con el tema de ARRU y Jaén destaca por esto, de nuevo. De nuevo, siempre los mismos protagonistas: ¡a ver si de verdad de una vez dejan ustedes a Jaén libre ya de este comportamiento y de esta forma de hacer política bastante frustrante para los jóvenes que llegamos a esto con ganas de trabajar!. ¡Bastante frustrante!, porque cuando uno llega a política lo primero que dice es no voy a empezar con el “y tú más”, pero si usted empieza a enseñar papeles asuman ustedes lo que han puesto en su programa político que es empezar con Las Protegidas, descatalogando a Las Protegidas: ¡destacalogando, no rehabilitando!. Ahora que están ustedes en la Junta de Andalucía podían ustedes perfectamente de verdad mostrar el compromiso que tienen con esta zona.

Segundo punto: comprensión lectora. La comprensión lectora es muy importante para entender la Orden que tenemos delante. Las zonas que hemos propuesto tienen renta per cápita entre 7.000 y 8.000 euros, frente a Las Protegidas que tienen 13.000 euros, incluso rozando los 14.000 euros de renta per cápita:

¿De verdad están llevando a la irrelevancia un plan de intervención social?

¿Qué es lo importante aquí, transformar a las personas que están en situación de infravivienda o chabolismo, o ganar un puñado de votos, Sr. Bonilla?

¿Qué es más importante aquí, equilibrar la ciudad, coger las zonas que más desequilibradas están para el beneficio de toda la ciudad?

Si entramos en las zonas desfavorecidas a equilibrarlas con el resto de la ciudad: es un beneficio para todo Jaén. En este plan de intervención social, que como entenderán ustedes estamos elaborándolo porque lo vamos a entregar la semana que viene, los expedientes que se han entregado en otras provincias: nosotros es que los vamos a entregar todos de una vez. Algunas provincias han entregado una zona, una solicitud, pero todavía no las han entregado todas.



Nosotros en este plan de intervención social sí vamos a poner como obligatorio: la participación de las asociaciones de vecinos. Y a raíz de lo que exponéis de la Asociación de Vecinos de Las Protegidas, ya les hemos ofrecido a Las Protegidas un apoyo técnico para la Convocatoria de Rehabilitación que sí hay abierta ahora y en la que sí tiene cabida la Asociación de Vecinos San Eufrasio. Tuve una reunión con ellos y les ofrecí dos técnicos de SOMUVISA dedicados expresamente a ayudar en los trámites para aquellas personas a las que les puede resultar complejo del expediente, y la Asociación se fue satisfecha. Es más, aprovecho para decir que ha habido una ampliación del plazo de esta convocatoria porque eso no lo está difundiendo la Junta de Andalucía porque no le interesa. No le está interesando darle publicidad a esa convocatoria: ¡Y señores, sí está abierta, está abierta! Y estamos apoyándola desde la oficina de vivienda en SOMUVISA: aquella oficina que ustedes se dedican a decir que está muriendo, ¡que está muriendo!. A ver si hoy sois capaces de reconocer que esto está dando un sentido a SOMUVISA: ¡Y dejen ya las notitas de prensa!, con esa política vieja y obsoleta que no hace nada más que hundirnos en el ostracismo y en la decepción que tenemos continua de este tipo de políticos que tenemos aquí enfrente: ¡Yo creo que ya está bien!.

Perdonen ustedes, este no era el sentido de mi segunda intervención pero esta línea, de verdad,... lo siento.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para exponer:

“Muy brevemente. Por más que entiendo los argumentos de la concejal encargada de la materia pero, vamos a ver, es evidente que la información no ha sido la debida a los grupos porque, básicamente, lo que ustedes trasladan a la prensa no es ni un punto, ni un ápice, de lo que luego a nosotros nos pueden trasladar. Si tienen a bien hacerlo a la ciudadanía, nos parece correcto, pero a los grupos también hay que darles la documentación: la información correcta.

Siempre que hay información correcta, siempre que hay transparencia, pues se evitan los rumores, las especulaciones, y se evitan los conflictos: eso también es importante, el poder evitarlo. Sí que les pedimos que, por favor, vayan por el camino de la transparencia, de la aportación de la documentación correctamente y no entren en otro tipo de cuestiones porque entonces, efectivamente, entraríamos en el conflicto que nadie desea: entraríamos en las cuestiones de disputa y esto irá en perjuicio de nuestros vecinos a los que ninguno queremos perjudicar.

Por este motivo, de no querer perjudicar a nuestros vecinos de Jaén, es por lo que nosotros no podemos votar que no a la propuesta que ahora se nos trae. Tampoco vamos a votar que sí porque queremos darles un toque de atención a los efectos que ya he indicado anteriormente: nuestro voto será la abstención.

Sí que solicitaríamos que, si es posible, se incluyera al barrio de Las Protegidas. O si ustedes consideran suficiente que ya se les va a tratar, se les va a atender, a través de otra vía de actuación, bueno, que igualmente pues lo trasladen; lo trasladen a los grupos, lo trasladen a la ciudadanía para que exista tranquilidad de que los vecinos de este barrio también van a poder ser atendidos en sus peticiones justas de rehabilitación.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para expone:

“Yo creo que aquí hay una reclamación clara, además de la pelea o del tono de unos y de otros: hay una reclamación clara en cuestión de información. Es decir, estamos hablando de un proyecto, de unas ayudas, de unas subvenciones, que van para vivienda. Y yo creo que nos merecemos saber... Saber y tener claro, y tener en papeles, y tener la documentación necesaria para saber qué zonas se van a ver afectadas sobre esto: porque no es baladí.

Porque fijaros, estamos aquí hablando de un debate sobre rehabilitación de viviendas que es muy muy necesario en esta ciudad: y lo diré todas las veces que haga falta para que queda claro. Muy necesario en una ciudad de la que estamos hablando y en la que la concejal ha señalado zonas en las que la gente tiene una renta per cápita de 7.000 euros al año, pero es que las ha comparado con otra en la que tienen 13.000 euros al año. O sea, en qué ciudad vivimos, qué sociedad tenemos en la que podemos echar a pelear a los que tienen poco contra los que tienen menos: ¿Y en qué momento un debate sobre vivienda se convierte en un debate sobre Las Protegidas?. Pero es que, de verdad, es que no lo entiendo: no entiendo qué debate hay aquí, y qué peleas. No sé si es una cuestión para sacarse aquí, unos y otros, los distintos apuntes, las distintas hemerotecas que hemos tenido aquí. Que ninguno ha querido venir a pelear eso, pero lo traía en fotocopia. Esa pelea no la querían, pero la traían ya por si acaso la hubiera: no entiendo en qué momento se ha convertido en eso.

Evidentemente, yo quiero volver a incidir en lo que a nuestro grupo nos interesa:

¿Nos interesa que estas subvenciones lleguen a Jaén? Si.

¿Nos interesan que lleguen a las zonas más necesitadas de Jaén? Si.

Y nos gustaría que llegasen a todas las zonas de Jaén porque, evidentemente, Jaén es una ciudad que lo necesita.

Ahora bien, el problema que tenemos aquí (que es el problema que han señalado los distintos grupos, y yo me sumo también a como lo ha señalado el Sr. Ureña del grupo de VOX) es un problema de información: es un problema de transparencia. Es un proyecto importante: ¡Vamos a hablarlo!, ¡denos la información para que podamos opinar!. No es lo mismo una delimitación, que la delimitación de otras zonas, qué zonas se quedan fuera y cuáles no se quedan fuera: ¡No es lo mismo, es importante!.

Es importante saber si va a haber una aportación por parte del Ayuntamiento de Jaén o no la va a haber: ¡Es importante saberlo!. Y no me vale decir que la semana que viene sí la tendrán, es que estamos aquí, lo estamos debatiendo ahora. Entonces, vamos a ponerlo todo sobre la mesa, vamos a hablarlo: ¡Vamos a poner el expediente!.

La semana que viene ustedes tienen que entregar una solicitud en la que les piden una definición detallada de los límites territoriales del ámbito urbano, o sea, qué barrios. En la que les piden una memoria del programa de actuaciones que contendrá, entre otras cosas, en total son nueve puntos, una descripción detallada de las actuaciones subvencionables: ¡A mí me gustaría saberlas!. Cómo se va a integrar la participación de la ciudadanía, ha dicho que la va a haber: ¡Pues, me gustaría saberla!. Una programación



temporal de actuaciones; ¡Pues, a mí me gustaría saber cuál es la programación temporal de actuaciones!.

Y lo más importante, si va a haber unos importes asumidos por el Ayuntamiento de Jaén: tampoco estaría de más saber si va a haber un compromiso, para que lo haya. ¿Lo podemos saber ahora? ¿Nos puede aclarar si va a haber un compromiso de que haya una participación? ¿Cómo se va a hacer? ¿Va a haber problemas por parte de Hacienda? ¿De dónde se va a sacar esto?.

Yo creo que es un problema de falta de información. Y le repito como han dicho los compañeros, este tema es importante y desde nuestro grupo no vamos a impedir que salga adelante pero, evidentemente, tampoco pueden esperar que haya un apoyo a una cuestión de la que no tenemos más información que una nota de prensa. Y, vuelvo a decir, que la nota de prensa no estaba en el expediente porque no es documentación administrativa.

Así que, bueno, espero que no continúen el debate por el tono en el que lo llevaban y que nos centremos en las cuestiones que yo creo que son las que interesa a la gente: ¡Vamos a rehabilitar, vamos a hacer una intervención sobre viviendas que es muy necesaria!. Y lo sigo diciendo, que es muy necesaria en esta ciudad pobre.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer:

“Si entiende que la frase que he usado, de que hay que tener la cara muy dura, es ofensiva para usted: yo lo retiro públicamente y le pido disculpas.

Sí le pido que también le exija a la Sra. Díaz De la torre que se disculpe porque me acaba de decir que no sé leer, que no leo, o que soy un inculto: de forma muy elegante, son ustedes muy finos, pero lo ha dicho. Bueno, pues, yo también le invito a que se disculpe conmigo y también con mi compañero, Javier Carazo, porque es la enésima falta de respeto que usted, que se duele mucho, tiene hacia este grupo: ¡Lecciones del PSOE y de usted sobre ética y sobre discursos, con dos presidentes de su partido condenados por el caso de los ERE en Andalucía, con dinero público gastado en los prostíbulos, ninguna!.

Tienen ustedes la piel muy fina... En este Pleno se insultó a la Sra. Rosa Cárdenas con el caso Matinsreg, y no recuerdo que ningún socialista de entonces haya pedido disculpas por decir lo que se dijo en este Pleno cuando la Sra. Rosa Cárdenas no salió imputada en ese caso. Así que, tienen ustedes la piel muy fina para lo que quieren. Yo me disculpo, no tengo ningún problema.

Pero, Sr. Millán, es que la hemeroteca es como es:

Diario de sesiones del Parlamento de Andalucía, 1 de julio de 2016, defendía usted una PNL del Partido Socialista, Proposición no de ley relativa a la rehabilitación urgente de las viviendas protegidas en Jaén, y decía Usted: *“Y es por todo ello, por lo que proponemos esta proposición no de ley con el ánimo de pasar a la acción, de buscar una solución acorde al año 2016, trascender sobre lo acontecido años atrás y dar respuesta a la demanda de los vecinos consiguiendo que en el plazo más rápido posible se lleve a cabo esta rehabilitación integral que los vecinos y las vecinas demandan.”*



Mire, después de haber sido usted Delegado, estamos hablando del año 2016, habían pasado ya diez años desde que se hizo la catalogación y usted reclamaba esta solución. Y ahora que la tiene encima de la mesa, le dice que no a los vecinos. Y no me diga que pueden acogerse al otro programa, ¡claro que se pueden acoger al otro programa!, pero no llegan al 80% al que pueden llegar con este: y usted lo sabe. Y muchos vecinos de los que hay allí no tienen renta media suficiente para poder pagar la diferencia. Es muy importante que se acojan a la delimitación de zonas ARRU porque se puede llegar al 80% de la subvención: y ustedes lo saben y vuelven a dejar tirados a los vecinos de Las Protegidas.

Y, por cierto, también de La Glorieta, que no entendemos porque allí hay zona de vivienda social también muy deteriorada y tampoco se han incluido.

Es lo que pasa cuando no hay transparencia: que es lo que decían también los compañeros de otros grupos.

Sra. Díaz, la única que ha hablado aquí de votos es usted. La realidad es que ayer cuando dimos una rueda de prensa en Las Protegidas los vecinos estaban allí porque están hartos y cansados de que el PSOE, en la ciudad de Jaén y en la Junta de Andalucía, haya bloqueado cualquier solución para Las Protegidas.

¡Y esa es la realidad! Y ahora tienen una oportunidad, se lo ha dicho el Delegado de Fomento, tienen ustedes una oportunidad encima de la mesa: ¡Inclúyanlo!, y si luego la Delegación les dice que no, pues, le echan la culpa a la Delegación.

¡Pero, es que ni lo incluyen!

¿Qué les van a decir a esos vecinos?

¡Que pueden acogerse al programa de las comunidades de propietarios!

¡No llegan a los mismos porcentajes y las necesidades son muchas!

Y ha hablado usted también de la catalogación. Miren, el problema de la catalogación, de la protección, lo crearon ustedes. ¡Ustedes catalogaron por capricho!, ¡porque querían bloquear un proyecto urbanístico que hubiera recuperado esa zona para décadas!. Y lo bloquearon como han hecho ustedes siempre, sistemáticamente en esta ciudad, cuando no gobernaban: bloquear desde la Junta de Andalucía todo lo que han podido. ¡Es lo que han hecho!

Por eso, que usted me de a mí lecciones de discurso... Mire, ni usted me puede dar a mí lecciones de discurso ni me va a decir lo que podemos o no podemos decir. Y si no le gusta nuestra nota de prensa: ¡Pues, no la lea!. Pero en nuestra nota de prensa decimos la verdad: que llevan ustedes dos años gobernando, y no han puesto en marcha en SOMUVISA ninguna promoción.

Y nos dicen que nosotros no pusimos... ¡Perdonen!, casi 6 millones de euros; 96 viviendas en el Bulevar, 6 en la calle Carnero, 21 en la calle Los Caños. Todo eso se hizo en los ocho años de mandato del Partido Popular.



¡Pongan ustedes en marcha a SOMUVISA, ya!.

Se estaba desarrollando el en SUNP-7: ¡Trabajen!. Pero no están haciendo nada: eso no es culpa mía. Si lo decimos en una nota de prensa es porque es lo que están haciendo: nada, ni en eso, ni en otros ámbitos.

Sr. Alcalde, no vuelvan a dejar tirados a los vecinos de Las Protegidas. Lo han hecho durante más de una década: durante 15 años. El día 21 de febrero se cumplirán 15 años desde la catalogación. Y nosotros no renunciamos a la descatalogación. Ahora mismo, encima de la mesa, hay una solución que se ha puesto encima de la mesa en toda Andalucía: lo ha puesto el gobierno de Juanma Moreno en toda Andalucía. Y, evidentemente, hay una posibilidad de que los vecinos se acojan a esa solución. Que, por ciento, era la que defendía el Sr. Alcalde cuando era parlamentario hace ahora más de cuatro años. Y ustedes renuncian a ella: eso no significa que nosotros hayamos renunciado a la descatalogación.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Díaz De la Torre para cerrar el debate por el equipo de Gobierno:

“Bueno, volviendo al objeto de la convocatoria, estamos ante una gran oportunidad. Una oportunidad que no hemos tenido en los últimos veinte años. Es una oportunidad para recuperar la vivienda y espacios públicos en zonas donde estamos interviniendo desde los servicios sociales con familias con problemas serios de inclusión social.

Estas actitudes que reflejan ausencia de voluntad política para equilibrar la ciudad, o actuar en zonas desfavorecidas en beneficio de toda la ciudad, no nos van a hacer perder más el tiempo: vamos a seguir trabajando.

Eran ayudas que no son de concurrencia competitiva, por lo que, dependía de nuestro trabajo y hemos optado por trabajar y por sacar tres expedientes con recursos propios municipales con un compromiso impecable de la Concejalía de Políticas Sociales, a través de su Patronato de Asuntos Sociales, del personal de SOMUVISA, y del personal de la Concejalía de Urbanismo, al cual le estamos eternamente agradecidos porque estos proyectos vendrán a lo largo de los siguientes cinco años.

Os animo a entender el objetivo de que estemos hoy aquí, que es que se pueda crear esa comisión bilateral para poder debatir todos estos aspectos como; el porcentaje o las actuaciones públicas. Y que todos estemos de acuerdo en designar a SOMUVISA como ente gestor del área de rehabilitación.

Atrás quedaron aquellos años en los que hemos perdido inversiones de recuperación en el entorno de la Magdalena, en la cual, perdimos la oportunidad de tener un plan municipal de la vivienda que se quedó en aprobación pendiente, en Pleno, en el año 2011. Y que todavía estamos a vueltas con eso.

Hablamos de tres grandes zonas que comprenden a un cuarto de la población de esta ciudad, que son: Polígono del Valle, Antonio Díaz, San Vicente de Paúl, San Juan y La Magdalena, La Merced, Peñamefécit, y aquellas viviendas del Alcázar.

Dos premisas claras que argumentar técnicamente desde el plan urbanístico y desde el plano social. Y, por fin, darle a SOMUVISA ese objeto social que tanto demandaba en los últimos años: que nos encontramos una sociedad, totalmente, en ruina.



No es fácil, señores, pero no dejamos de trabajar en ello. No vamos a ceder ni vamos a claudicar ante las políticas del miedo para poder conseguir rédito político y un puñado de votos: no nos vale. Queremos transformar esta sociedad. Queremos equilibrarla, hacerla más justa, de acuerdo con la ideología que representamos aquí en este Salón de Plenos.

Estamos, además, completando esta pieza con otros estudios y diagnósticos para poder incluirlo en la estrategia DUSI y otros fondos que puedan venir. Porque estamos aprovechando, además, para diseñar otro tipo de actuaciones con el personal nuestro propio.

Os animo, a que si estamos hablando de Las Protegidas, entre todos podamos sacar esa lucha para conseguir la descatalogación de la zona, entre todos. Siempre hay tiempo, siempre estamos a tiempo. Y dejar, pues bueno, aquella foto de marketing, porque bueno, el pasado que se arrastra no lo vamos a solucionar con un cambio de imagen o con un cambio de sede, por ejemplo, en la calle Génova.

Vamos a darle un respiro a Jaén, que ya hemos tenido suficiente.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**). ACUERDA:

1.- Conformidad del Ayuntamiento de acogernos a tal Orden, asumiendo los siguientes compromisos:

a) Suscribir para el área de regeneración y renovación urbana delimitada el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento del Convenio de Colaboración, suscrito el 31 de julio de 2018, entre el Ministerio de Fomento del Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

b) Actuar, directamente o a través de entidad adscrita al mismo, como ente gestor del área delimitada.

c) Aportar los importes que, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la citada Orden, el Ayuntamiento hubiera asumido para la financiación del coste de las actuaciones subvencionables, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación.



d) Promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.

e) Actuar como entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de subvenciones a las entidades y personas beneficiarias de las subvenciones para el fomento de la regeneración urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de viviendas o la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva.

Suscribir con carácter previo el convenio de colaboración al que se refiere el artículo 14 de la citada Orden, con la Consejería competente en materia de vivienda, que tendrá como objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por el Ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones a las personas o entidades promotoras de actuaciones de rehabilitación que resulten beneficiarias.

Asumir como entidad colaboradora las obligaciones relacionadas en el apartado 3 de la base décima primera de las bases reguladoras.

2.- Autorizar al titular de esta Alcaldía para la firma del acuerdo de comisión bilateral de seguimiento y del convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14, respectivamente, de la citada Orden, dando cuenta posteriormente a ese Pleno.

3.- Designar a la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA), como ente gestor del área de regeneración y renovación urbana.

Se incorporan a la sesión plenaria los Sres/as. Concejales:

D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (Ciudadanos)

D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D^a CARMEN ANGULO MONTORO (PSOE)



NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS, JAÉN” EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PREVISTO EN EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación:

“Por razones de urgencia, como saben, esto ya se trajo a votación pero no obtuvo la mayoría absoluta por las cuestiones que tenemos en esta situación del Pleno en la limitación de la participación de los concejales. Y, por tanto, les pido primero la votación de urgencia para su inclusión en el orden del día.”

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por mayoría absoluta, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto por el Art. 82.3 ROF, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). **En total 19 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales con fecha 15 de febrero de 2021, el informe emitido al respecto por la Jefe del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y la nota de conformidad emitida por el Secretario General de la Corporación, en base a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	205/2021/RESO	REF. ADICIONAL	40-3245
INTERESADO(S)			

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS, JAEN", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

EXPTE.- 40-3245/1

PRIMERO.-El artículo 25.2 b), d), l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, competencias en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a los Municipios, en atención a su población, la prestación de determinados servicios públicos, por lo que el municipio de Jaén, al tener más de 112.000 habitantes, deberá prestar todos los servicios relacionados en los apartados, b), d) y l) del mencionado artículo 26.1.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha configurado como competencias propias de los municipios andaluces las contempladas en el art. 9, apartado 18): Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA: 15/02/2021 HORA: 9:28:52

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575417476003410	PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE **205/2021/RESO**

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

SEGUNDA.- El municipio de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.-La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo el artículos 36.1 a), b) y d) de la LRBRL determina que son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 40/2015 de Firma Electrónica / La Oficina Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575417476003410	PÁGINA 2/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 205/2021/RESO

CUARTO: El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho, debiendo respetar en su actuación y relaciones, entre otros, el principio de cooperación, colaboración y coordinación.

La Cooperación Provincial a los servicios municipales se puede articular mediante un convenio, que el art. 57 de la Ley 7/1985, contempla como instrumento para el desarrollo con carácter voluntario de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, y que el art. 30.6 h) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, prevé como una de las formas de dicha cooperación.

Por su parte los art. 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público, establecen los tipos de convenios y sus requisitos de validez.

QUINTO: Por acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Jaén y de la Diputación Provincial de Jaén de fechas 29 de octubre de 2020 y 3 de noviembre de 2020 respectivamente, se aprobó el "Convenio Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito Provincial en la ciudad de Jaén". Convenio que ha sido suscrito por ambas Administraciones en fecha 24 de noviembre de 2020.

Y en ejecución y desarrollo del referido Convenio Marco, se ha previsto, entre otras, la actuación de "**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS, JAEN**", cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obra objeto del presente proyecto, en el Complejo Deportivo de Las Lagunillas de Jaén, consistente en la renovación del césped artificial, retirando el existente de moqueta y capa de caucho y sustituyéndolo por uno de fibras recabado con arena de sílice y bolas de caucho previa instalación de base elástica in situ. El nuevo campo de Las Lagunillas albergará un campo de fútbol 11, dos campos de fútbol 7 transversales al anterior y un campo de rugby. Para ello será necesaria la ejecución de las obras de anclaje de las porterías de rugby, tanto en la posición de juego como en la de retirada durante la práctica del fútbol. Estos anclajes dispondrán de los dispositivos necesarios para poder ser ocultos con césped artificial cuando las porterías de rugby no estén instaladas. También se incluyen actuaciones sobre la red de drenaje perimetral de la pista, consistentes en la rehabilitación y renovación parcial de la canaleta y la rejilla existentes, y sobre la red de saneamiento de los vestuarios, con la instalación de un equipo de bombeo. Además se instalaran cámaras de vigilancia y un marcador electrónico. Y para mejorar el aspecto de la instalación se pintarán los muros de la totalidad del campo. El Proyecto de la obra ha sido redactado por el Ayuntamiento de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575417476003410	FÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 205/2021/RESO

La Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de las referidas obras, importando dicho porcentaje la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000€).

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo las referidas obras que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las mismas, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Considerando que la ejecución de la obra va a corresponder a la Diputación, significando que el régimen regulador de la subvención que se concede debe, lógicamente, ajustarse a esta situación. De ahí que el ayuntamiento de Jaén deba aceptar la subvención, aprobar la delegación de competencias para su ejecución, y finalmente asumir las obligaciones de mantenimiento y conservación de los bienes que recibe.

De conformidad con los artículos 22 ñ) y q), 26.3 y 36.1.b) y 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, visto el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y el acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento para el establecimiento de un plan de inversiones de ámbito provincial de la sesión celebrada el día 1 de Febrero, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos :

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de las lagunillas, Jaén", con un presupuesto de 295.000€.

SEGUNDO: Delegar las facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Competencia Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575417476003410	PÁGINA 4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 205/2021/RESO

ejecución de las obras de renovación del césped artificial en el Complejo Deportivo de Las Lagunillas de Jaén, de conformidad con el proyecto antes descrito. El referido Proyecto ha sido redactado por el Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Será de cuenta del Ayuntamiento de Jaén la dirección de la obra prevista en el referido Proyecto técnico, y de la Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de la obra así como la Coordinación en materia de seguridad.

CUARTO: Tener disponibilidad, al día de hoy, sobre los terrenos afectados para la ejecución de la mencionada obra, a cuyo efecto se requerirá del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Jaén el correspondiente informe.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575417476003410	PÁGINA 5/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE | 205/2021/RESO REF. ADICIONAL | 40-3245 /1

INTERESADO(S) |

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS, JAEN", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

EXpte.- 40-3245/1

INFORME-PROPUESTA.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2020, la Alcaldía-Presidencia se dirige a la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la firma de un Convenio marco de cooperación entre ambas Administraciones, para el establecimiento de un plan de inversiones de ámbito provincial en la ciudad, que permita mejorar las infraestructuras e instalaciones que la ciudad dispone para su utilización por parte de los ciudadanos de todos los municipios de la provincia.

Al escrito se acompañan los siguientes documentos:

"Memoria valorada de acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo de La Victoria"

"Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de Las Lagunillas"

"Proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en el PERI del nuevo campo de fútbol y colindantes"

Se solicita la concesión de subvenciones nominativas para dichos proyectos; en concreto los dos primeros para 2020 y el tercero para el ejercicio 2021.

Con fecha 16 de Septiembre de 2020, tiene entrada en el Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, el texto del Convenio Marco de referencia.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.**

En el expositivo segundo del citado Convenio se establece:

"En consonancia con las precedentes consideraciones, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén, manifiestan su voluntad decidida para mantener una adecuada prestación de los servicios públicos y satisfacer las necesidades de los habitantes de la provincia de Jaén, consideran necesario y oportuno articular una colaboración tendente a fijar unos compromisos generales para financiar el coste de la mejora y adecuación de las infraestructuras antes referenciadas, dando lugar posteriormente a la formalización de convenios específicos que contendrán y regularán las subvenciones concretas destinadas a financiar por la Diputación provincial la mejora y adecuación de infraestructuras específicas, regulándose estos por lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto general de la Diputación provincial vigentes en cada ejercicio.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554767224066277	PÁGINA 1/5



Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en medio ambiente urbano, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo las referidas obras que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las mismas, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Considerando que la ejecución de la obra va a corresponder a la Diputación, significando que el régimen regulador de la subvención que se concede debe, lógicamente, ajustarse a esta situación. De ahí que el Ayuntamiento de Jaén deba aceptar la subvención, aprobar la delegación de competencias para su ejecución, y finalmente asumir las obligaciones de mantenimiento y conservación de los bienes que recibe.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22 ñ) y q), 26.3 y 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos de Delegación de las Facultades de Contratación y de Ejecución de las obras objeto del proyecto de "Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de las lagunillas, Jaén".

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de las Lagunillas, Jaén", con un presupuesto de 295.000€.

SEGUNDO: Delegar las facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de renovación del césped artificial en el Complejo Deportivo de Las Lagunillas de Jaén, de conformidad con el proyecto antes descrito. El referido Proyecto ha sido redactado por el Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Será de cuenta del Ayuntamiento de Jaén la dirección de la obra prevista en el referido Proyecto técnico, y de la Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de la obra así como la Coordinación en materia de seguridad.

CUARTO: Tener disponibilidad, al día de hoy, sobre los terrenos afectados para la ejecución de la mencionada obra.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén."

CUARTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Enero de los corrientes, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta, condicionando la eficacia del mismo a la efectiva propuesta a la Comisión de Seguimiento del "Convenio Marco de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén", así como a la tramitación y aprobación del expediente de subvención por parte de la Diputación Provincial y su aprobación municipal.

Codigo Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623954767224066277	PÁGINA 4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

QUINTO.- Revisado el acuerdo adoptado, se constata que el mismo se adoptó con los votos a favor de la mayoría simple de los miembros del Pleno de la Corporación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

1.- El artículo 123. 2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone:

"2. Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística."

Por su parte establece el artículo 123.1 j) se refiere a:

j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

Por consiguiente, a juicio de la funcionaria Informante PROCEDE someter nuevamente el acuerdo al Pleno de la Corporación, al no haberse adoptado el mismo con la mayoría exigida legalmente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554767224068277	PÁGINA 5/5



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

ROCIO ISABEL MARIN MURIEL |
JEFATURA AREA CONTRATACION,
CONTROL SERVICIOS PUB. |
FECHA: 15/02/2021 HORA: 12:24:02



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
SECRETARIA GENERAL
PLAZA DE SANTA MARIA , Nº 1 23001 JAEN
TELÉFONO: 953219100

Esta Secretaría, en base a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de Marzo, presta nota de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 15 de Enero de 2021.

Jaén, a 15 de Enero de 2021.
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Miguel A. Velasco Gámez



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Adelante Jaén)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO **(PP)**. **En total 14 votos a favor y 6 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada “Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de las Lagunillas, Jaén”, con un presupuesto de 295.000 €.

SEGUNDO: Delegar las facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de renovación del césped en el Complejo Deportivo de las Lagunillas de Jaén, de conformidad con el proyecto antes descrito. El referido proyecto ha sido redactado por el Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Será de cuenta del Ayuntamiento de Jaén la dirección de la obra prevista en el referido Proyecto Técnico, y de la Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de la obra así como la coordinación en materia de seguridad.

CUARTO: Tener disponibilidad, al día de hoy, sobre los terrenos afectados para la ejecución de la mencionada obra, a cuyo efecto se requerirá al Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Jaén el correspondiente informe.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

Se ausentan de la sesión plenaria los Sres/as. Concejales:

D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (Ciudadanos)

D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D^a CARMEN ANGULO MONTORO (PSOE)



**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO
Y FIESTAS**

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021 DEL VIGENTE PRESUPUESTO PRORROGADO
PARA 2021, PARA DAR COBERTURA AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO QUE SE DERIVA.**

**Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura,
Turismo y Fiestas en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2021.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de
Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 1 de febrero de 2021 y el informe emitido al respecto por la
Intervención Municipal de Fondos con fecha 1 de febrero de 2021:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

PROPUESTA DE ACUERDO - RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Es interés de Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas la continuidad en la colaboración que el Ayuntamiento de Jaén presta a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén a través de un convenio de colaboración mediante el cual se canalice dicha subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2. Establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local respectiva, en los términos recogidos en el Convenio regulador de la subvención. Al respecto, el artículo 28 recoge con respecto al procedimiento de concesión directa de subvenciones, que la resolución de concesión y los convenios a través de los cuales se canalice dicha subvención, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente por las Corporaciones Locales. Por otra parte, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos aquellos cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

No existiendo en el presupuesto prorrogado para 2021 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma para tal fin, se hace necesaria la iniciación de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, para crear la aplicación presupuestaria correspondiente y dotarla con crédito suficiente, puesto que tales gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que se debe de crear una nueva Aplicación Presupuestaria: 33000-48000 denominada "**SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE JAÉN**" por importe de 30.000,00 euros, alterando la cuantía total del crédito de la Aplicación Presupuestaria 33000-22699, denominada "Gastos diversos", que tiene crédito suficiente para transferir a otra Aplicación Presupuestaria con diferente vinculación jurídica, cuya dotación se estima que puede reducirse sin perturbar el correspondiente servicio, actividad o programa.

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del R.D. 500/90.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación presupuestaria que se propone, previa aprobación de la propuesta por el Consejo Rector del Patronato.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-48000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDA DE JAÉN	0,00	0,00	30.000,00 €	30.000,00 €
	TOTAL	0,00	0,00	30.000,00 €	30.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-22699	Gastos diversos	231.070,07	30.000,00 €	30.000,00 €	201.070,07
	TOTAL	231.070,07	30.000,00 €	30.000,00 €	201.070,07

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén, a 1 de febrero de 2021
La Directora Gerente

Vº Bº
El Presidente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

**INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**
PMCTF/CF/25/2021

Incoado expediente de modificación de créditos número 1/2021, cuyo objeto es un Crédito Extraordinario, y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito (suscrita por la Sra. Directora Gerente y con el visto bueno del Sr. Presidente, sin ajustarse a lo dispuesto en el artículo 172.1 del ROF), el Interventor Accidental (por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 29 de enero de 2021) que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y , el art. 4.1.b) 2º del R.D 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 158.1)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss.)
- Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2020 (Base 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

En particular el artículo 36 del Real Decreto 500/90 señala que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

A) con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

B) con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

C) mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

En el expediente consta propuesta de la Directora Gerente que dice lo siguiente:

"Es interés de Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas la continuidad en la colaboración que el Ayuntamiento de Jaén presta a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén a través de un convenio de colaboración mediante el cual se canalice dicha subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2. establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local respectiva, en los términos recogidos en el Convenio regulador de la subvención. Al respecto, el artículo 28 recoge con respecto al procedimiento de concesión directa de subvenciones, que la resolución de concesión y los convenios a través de los cuales se canalice dicha subvención, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente por las Corporaciones Locales. Por otra parte, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos aquellos cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

No existiendo en el presupuesto prorrogado para 2021 ni aplicación presupuestaria consignada, ni por tanto crédito habilitado en la misma para tal fin, se hace necesaria la inicación de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, para crear la aplicación presupuestaria correspondiente y dotarla con crédito suficiente, puesto que tales gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que se trata de una modificación presupuestaria de gastos mediante la que se debe de crear una nueva Aplicación Presupuestaria: 33000-48000 denominada "**SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE JAÉN**" por importe de 30.000,00 euros, alterando la cuantía total del crédito de la Aplicación Presupuestaria 33000-22699, denominada "Gastos diversos", que tiene crédito suficiente para transferir a otra Aplicación Presupuestaria con diferente vinculación jurídica, cuya dotación se estima que puede reducirse sin perturbar el correspondiente servicio, actividad o programa.

CONSIDERANDO: Que se cumple con los límites fijados en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reproducido en el art. 36 del R.D. 500/90.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Art. 12 de las Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, aplicable a este Patronato, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación presupuestaria que se propone, previa aprobación de la propuesta por el Consejo Rector del Patronato.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, la adopción del acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO,

PRIMERO: Elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial la Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTAN CREDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN POSITIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-48000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDA DE JAÉN	0,00	0,00	30.000,00 €	30.000,00 €
	TOTAL	0,00	0,00	30.000,00 €	30.000,00 €



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

FUENTE DE FINANCIACION. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO.

APLICACIÓN PRESUPUES.	DENOMIN.	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION	MODIFICACIÓN NEGATIVA	TOTAL CRÉDITO
33000-22699	Gastos diversos	231.070,07	30.000,00 €	30.000,00 €	201.070,07
	TOTAL	231.070,07	30.000,00 €	30.000,00 €	201.070,07

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización de la Resolución que se adopte.

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Según el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de créditos extraordinarios y suplementos de crédito estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas. A estos efectos las bases de ejecución del vigente presupuesto establecen en la base número 12 lo siguiente:

"3. La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

El Expediente deberá contener:

- i. La propuesta del área o servicio.*
 - ii. La Aplicación Presupuestaria a habilitar o a suplementar.*
 - iii. El importe del Expediente.*
 - iv. El recurso/s que lo financian.*
- b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.*
- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda*
- d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACIÓN.*

El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiera reclamaciones.

e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

4. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá aprobar para su elevación a Pleno por el Consejo Rector como requisito previo a lo dispuesto en el apartado c) de esta Base."

4. CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos sobre el Presupuesto en vigor.

De acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

En Jaén, a 1 de febrero de 2021

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Amaro García



AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA PMCTF/CF/26/2021**

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del Informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN INICIAL	EXP: APROBACIÓN

Presupuesto de Ingresos PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS 2020

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	-30.000,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	30.000,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar 0,00

Superávit (+) / déficit (-) no financiero 0,00

Cumplimiento

- De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

- De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece en el art. 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El Interventor Acctal
01/02/2021

Manuel Amaro García



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde Delegado del Área de Cultura y Turismo.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para posicionar al equipo de Gobierno:

“Bueno, pues, una modificación de crédito del Patronato de Cultura que ya llevamos, en su momento, al Consejo Rector y fue apoyada por la mayoría de los grupos.

Es una modificación de crédito pensada para firmar un convenio con la Agrupación de Cofradías de esta ciudad. No os tengo que contar la historia de la Semana Santa en la ciudad: que es centenaria, que hay que apoyar. Es un recurso cultural, es una tradición, una expresión religiosa. Y, sobre todo, un aporte económico importantísimo para esta ciudad: uno de los grandes hitos turísticos y culturales que tiene esta ciudad que, además, concierne a muchísimas personas de todo credo e ideología. Y que creemos que aporta esa autenticidad que tiene la capital frente a otras capitales donde sus Semanas Santas son, bueno pues, de otro tipo. Yo he sido un gran ferviente de la Semana Santa Jiennense: es un recurso turístico fantástico. La verdad, es que en mi época privada era uno de los grandes recursos que teníamos para poder atraer grupos y turistas a esta ciudad: los hoteles se llenan, los bares se llenan... ¡Es, realmente, una gran fiesta!

El futuro convenio, aunque este año no habrá Semana Santa y así ha sido declarado, que firmará el Patronato con la Agrupación de Cofradías lo es una cuantía menor que los anteriores, de lo que luego podríamos hablar, y va dirigido a una serie de actividades que hace la Agrupación de Cofradías durante todo el año y, algunas de ellas, en Semana Santa; desde exposiciones temporales, un recuerdo, un punto de encuentro también en los templos alrededor de los pasos, de las figuras, de las personas, de las Bandas de cornetas. En fin, de toda la expresión que hay alrededor de este evento de la Semana Santa, ¿no?. Nosotros, como equipo de Gobierno, centrado, responsable, a veces venimos sin corbata, otras veces con corbata: depende del día. Tenemos votos a la derecha, tenemos votos a la izquierda. Unas veces nos votarán a favor: según lo que traigamos. Otras veces nos votarán en contra: también según lo que traigamos, ¿no?. Pero esta es la responsabilidad de un gobierno municipal como el que tienen ustedes aquí. Encaramos los problemas y le damos solución. Somos un gobierno amplio, un gobierno de todas y de todos los jiennenses, y sin sectarismos y ningún tipo de traumas.

Por lo tanto, encaramos esos problemas, como le digo, y le damos esa solución. Concretamente, en este caso, a la Agrupación de Cofradías a través de esta modificación de crédito. Saben ustedes que el anterior equipo de Gobierno, bueno, hizo indisponible el crédito respecto al anterior convenio con lo que, además, hace farragoso su pago. Y, sin embargo, de esta manera solventamos para el 2021 la situación con la Agrupación de Cofradías.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Higuera:

“Muchas gracias, Sr. Higuera. Solo una apreciación: Semana Santa va a haber también este año, y todos los años. Lo que no hay es desfiles procesionales, pero la Semana Santa siempre se produce.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con este asunto: se trata de una subvención nominativa para la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la ciudad de Jaén por un importe de 30.000 euros.

Supongo que esta subvención, creo que es así, se ha venido concediendo periódicamente cada año, si bien, en otras cuantías superiores. Y este año al tratarse, efectivamente, de un presupuesto prorrogado exige formalmente que se requiera la creación de una aplicación presupuestaria.

Y esta es la razón de la modificación presupuestaria que se nos trae ahora a aprobación. Se detraerá, esa partida que se pretende crear, de una que se denomina “Gastos diversos” o “Crédito suficiente”, sobre la cual se practicará la baja correspondiente sin que suponga perturbación, según los informes técnicos que se acompañan.

Se menciona también, la existencia de un Convenio de Colaboración entre el Patronato de Cultura y la Agrupación de Cofradías, y el interés que sigue teniendo este ayuntamiento en que se colabore con la Agrupación de Cofradías.

No tuvimos oportunidad de haber comparecido a la Comisión Municipal Informativa de Cultura, por imposibilidad material, al haber coincidido dos comisiones. Y, por tanto, tampoco conocer las circunstancias por las que este año de pandemia se ha visto minoradas lo que son las actividades que se pretenden subvencionar.

Entendemos que, precisamente, por estos motivos, por estas razones, quizá se haya visto minorado en esta cantidad que en otros años, según nos apuntan, podría estar en torno a los 90.000 euros. Aunque ha explicado el Concejal de Cultura que, efectivamente, existen otra serie de actividades que se desarrollan durante todo el año. No solo son las procesiones sino también otro tipo de actividades que van alrededor del mundo cofrade; de carácter religioso, de carácter cultural, como el tema de las bandas musicales.

Y, bueno, efectivamente nosotros también consideramos la importancia que tiene la Semana Santa y las Cofradías, también en este año en el que desgraciadamente no vamos a poder disfrutar... tampoco va a poder continuar ese foco atrayente a nuestra ciudad desde el punto de vista cultural y turístico. Pero también del fervor religioso de muchos de los ciudadanos.

No obstante, no sé si se podría mencionar algo más acerca del porqué minorar la cuantía aunque en parte, ya digo, que puede estar explicada por las circunstancias de salud de este año. Pero, si es posible, que nos lo aclare también el Concejal de Cultura.

Nuestro voto va a ser afirmativo.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Pues, nuestro voto va a ser que no. Pero no vamos a votar que no por el fondo, vamos a votar que no porque es una modificación a un presupuesto de 2017: ¿Saben en qué año estamos?. Estamos en 2021. No entendemos por qué a estas alturas, después de un año y medio de equipo de Gobierno, no tienen su propio presupuesto. ¡Bueno, sí lo entendemos!, pero bueno. Lo entendemos porque, me imagino, que es que están cómodos con el presupuesto del Sr. Bonilla: imagino que esa es la cuestión. Bueno, entonces, no sé si pedirle al Sr. Bonilla que si tiene tiempo, si tuviera que hacer una nueva cuarentena, pues, a lo mejor, podría sacar un poquito de tiempo y hacerle un nuevo presupuesto a este equipo de Gobierno para que podamos, al menos, opinar sobre los proyectos y las propuestas que tienen ustedes también a ese nivel. Entonces, por eso, votamos que no. Lo verán ahora, y lo verán en adelante: a todas las modificaciones que ustedes nos traigan del presupuesto, nuestro grupo le votará que no.

¡Porque se lo hemos pedido!. Es más, no se lo hemos pedido, se han comprometido ustedes en un acuerdo, que firmamos todos los partidos, en tener un presupuesto para este año: y no lo traen. Entonces, como comprenderán, nosotros aceptamos nuestros compromisos y como es un compromiso, y ustedes no lo cumplen, le votaremos que no a todas las modificaciones que nos propongan al presupuesto del Sr. Bonilla. Porque, es verdad, que ustedes no tienen sectarismo en ese sentido: se sienten muy cómodos con este presupuesto.

Y ya entrando en el fondo de la cuestión: me alegro de que no se haya suspendido la Semana Santa. Me alegra que hayan aclarado eso. Que sean las procesiones, como el resto de actividades culturales y de todo tipo hay en la ciudad... Esta no es nada especial con respecto a todas las demás porque hay muchos otros sectores que están sufriendo también las consecuencias de esta pandemia.

Y ahora también me gustaría hacerles una pregunta sobre estas subvenciones:

¿Cómo se accede a ellas?

¿Cómo pueden, otro tipo de organizaciones, acceder a este tipo de subvenciones?, que les puedan hacer un convenio por 30.000 euros, que anteriormente eran 90.000 euros con el Partido Popular.

¿Cómo se puede hacer?

¿Se tiene que invitar al Sr. Concejal a sus actividades, a sus actos?

¿Ponerles en las mesas principales para que puedan acceder a esto?

¿Cómo se hace?

¿Qué mecanismo?, porque sé que hay muchos colectivos interesados en poder acceder a este tipo de subvenciones.



Entonces, a lo mejor, podríamos poner sobre la mesa cuáles son los mecanismos que este equipo de Gobierno establece para decidir qué colectivos son merecedores de unas subvenciones de 30.000 euros, y cuáles no.

Yo creo que si explicaran eso saldríamos ganando todas y clarificaríamos también cuáles son los mecanismos por los que se llega al acceso a lo que es común, a lo que es de todas. Entonces, si lo aclaramos todos saldríamos ganando y muchos colectivos que están sufriendo mucho y que necesitarían también ese apoyo, ese apoyo les serviría para que, a lo mejor, la gente no solo viniera a Jaén en Semana Santa sino que viniera porque hay otros atractivos también, además, del de Semana Santa.

Porque, a lo mejor, necesitan ese apoyo. A lo mejor, precisamente, vienen específicamente en Semana Santa porque hay un apoyo claro por parte de los distintos gobiernos a esa actividad exclusivamente.

Entonces, aclaren, pongan sobre la mesa, y hagan público y transparente cómo se accede a este tipo de subvenciones para que puedan acceder a ellas el máximo posible de colectivos culturales que también atraerían a muchísima gente.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, la Concejala D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO para posicionar a su grupo:

“Como bien saben, en el último Consejo Rector del Patronato de Cultura nuestro grupo municipal, como no podía ser de otra manera, votó a favor de esta propuesta de modificación de crédito extraordinario que, como bien ha explicado el compañero Sr. Higuera, tiene como finalidad el conceder una subvención a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de nuestra ciudad con el fin de contribuir a financiar todo este tipo de actividades que se van a desarrollar por parte de la Agrupación durante el año 2021. Y que esto dará lugar a la firma de un Convenio con la Agrupación de Cofradías por un importe de 30.000 euros.

A colación de las subvenciones, y como ya se ha puesto de manifiesto, nos hemos remitido a subvenciones anteriores. Reconocemos que esta cifra para el presente año, en el que, por desgracia, no vamos a poder disfrutar de nuestras procesiones en la calle, pues, está justificada para este año.

Dicho lo cual, no podemos obviar que hay una subvención, en concreto la del año 2019, que aún no ha sido pagada. En el año 2019 si pudimos disfrutar de nuestras procesiones, por lo tanto, se originaron los gastos en las Cofradías: tanto de pasión como de gloria. Por lo tanto, nos parece muy bien que se conceda esta subvención pero también tenemos que hacer frente a las obligaciones contraídas con anterioridad y que, además, están amparadas por un Convenio con la Agrupación suscrito y en vigor.

Nos consta el compromiso del Sr. Alcalde de hacer frente a esta subvención del año 2019, y así se hizo público en un acto en el que muchos de nosotros estuvimos presentes. En concreto, si mal no recuerdo, este compromiso se adquirió en el acto de presentación del Cartel de la Semana Santa del año 2020 en el que su presidente nos dijo públicamente que ya había hablado de este tema con el Sr. Alcalde y que él buscaría la forma de solucionarlo.



Me consta la buena fe, la buena voluntad y el buen hacer del Sr. Alcalde, y estoy segura de que en breve se va a tramitar este expediente de modificación presupuestaria. Dicho lo cual, también tenemos que decir que lo lógico es que esta modificación se hubiera realizado dentro del año 2019.

En honor a la verdad, también tengo que decir, que tuvimos que plantear un acuerdo de no disponibilidad, no por capricho, sino porque así lo exigía una Instrucción de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) que no permitía que en presupuestos prorrogados se pudiesen prorrogar automáticamente las subvenciones. Entonces, no tuvimos más remedio que formalizar este acuerdo de no disponibilidad en el mes de mayo de 2019.

¿Qué hubiese sido lo lógico?: ya lo advertimos. Que en esos seis meses, pues, se hubiese realizado esa modificación presupuestaria, y no hubiese pasado nada. No se hizo, pues bueno, ahora todavía estamos a tiempo de que se haga esta modificación, de que se empiece a tramitar este expediente de modificación presupuestaria que, como he dicho, tenía que haberse quedado cerrado en el año 2019 con esta modificación presupuestaria, haber dotado ese crédito antes de su finalización y haberse pagado esta subvención en el año 2020. Ya que, como todos sabemos, las subvenciones se pagan por años vencidos.

Pero bueno, no creemos que haya ningún problema. Sabemos de la buena voluntad, todo tienen solución, para que se empiece a tramitar (si no se ha empezado ya a tramitar), este expediente de modificación presupuestaria de crédito. Puede tener la seguridad, Sr. Alcalde, de que en cuanto el expediente esté formalizado va a contar con el apoyo de nuestro grupo municipal.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde Delegado del Área de Cultura y Turismo para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE para contestar a los portavoces de los grupos políticos:

“Muchísimas gracias a los grupos que van a votar a favor.

También al Grupo de Podemos e Izquierda Unida.

Respecto a la pregunta del Sr. Ureña del Grupo Municipal de VOX sobre el porqué de la cuantía: la mayoría de los gastos que tiene la Agrupación de Cofradías los tiene en Semana Santa. Ellos mismos lo reconocen, ellos mismos lo han solicitado así, y han adjuntado un listado de actividades cuantificadas. Y, obviamente, si no hay procesiones de Semana Santa no hay, prácticamente, la mayoría de los gastos que tienen las Cofradías, ¿no?. Es un trabajo que hacen durante todo el año, no es una cosa que hagan en un solo mes sino que empiezan desde primeros de año a organizar un trabajo ingente, logístico, y también de compra y venta de artículos para poder tener todo listo para las procesiones de Semana Santa. Entonces, bueno, la reducción de la cuantía es por eso: ni más ni menos.

Respecto al apoyo de esta Concejalía de Cultura a diferentes segmentos, tanto de la cultura como del turismo, nosotros estamos plenamente abiertos siempre a cualquier solicitud de ayuda que haya.



La hemos tenido y la hemos tramitado de diferentes maneras. Unas veces es a través de una subvención. Otras veces es a través de una convocatoria de residencias artísticas con compromiso de contratación en el Festival de Otoño. Otras veces es a través de la contratación en el Festival de Otoño a la gente de Jaén, con las empresas técnicas de Jaén, y a las personas de Jaén. Y en el caso turístico, aunque está obviamente mucho peor la situación turística puesto que no hay turismo, toda la planificación turística que compartimos continuamente con todos los agentes turísticos. Igual que en Festejos el apoyo, en la medida de nuestras posibilidades, al sector de los feriantes y a las personas que tienen las casetas está claro cuando hemos empezado ya en los primeros veinte días de enero a la tramitación de la Feria de Octubre, ¿no?

E intentamos, en la medida de las posibilidades de un Patronato con una deuda gigante, afrontar las ayudas a los sectores más castigados dentro de esta ciudad. También la Agrupación de Cofradías que, con este dinero que se le da y el dinero que se le da hado durante otros años, impulsa la economía de la ciudad con las diferentes tiendas: tiendecitas pequeñas, más grandes, de paquetería, de folios, de flores, de... En fin, es un activo que al final lo que hace es reactivar mínimamente la economía castigada de esta ciudad, ¿no?

Agradecer al Partido Popular el apoyo del voto y poco más, Sr. Alcalde.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 1/2021 del vigente presupuesto prorrogado para 2021, para dar cobertura al crédito extraordinario que se deriva, con el detalle que consta en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para la contabilización del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y ocho minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.